



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

**MANUAL DE LOS ESTUDIANTES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y
FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA
EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE
LA VIOLENCIA ESCOLAR.**



**SAN BERNARDO DEL VIENTO
2015**

<http://trementino.edu.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

MANUAL DE LOS ESTUDIANTES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

CAPITULO UNO

OBJETO

El objeto del presente Manual es definir las normas y pautas de convivencia y respeto entre los alumnos matriculados formalmente en el establecimiento educativo, con el fin de que se acaten y respeten los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los alumnos del plantel.

Igualmente se definen las situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar, y se establecen los protocolos para el manejo de las mismas.

Al determinar el debido proceso que se sigue para sancionar una falta, los alumnos y padres y/o acudiente conocerán los pasos a seguir para hacer valer sus derechos y el debido proceso que deben seguir para la solución de los conflictos.

Se busca con este Manual que tanto los alumnos como profesores y padres de familia tengan claras las pautas para la convivencia, el respeto, la armonía que todos los integrantes de la comunidad educativa merecen.

1- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;

Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

- Ser representado por el padre de familia o acudiente que refrendo la matricula en forma respetuosa ante los estamentos de la institución educativa y asistir con una buena presentación personal y es la responsable de recibir los documentos e informes del mismo.
- Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo es.
- Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.
- Utilizar el conducto regular establecido en este Manual, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario y académico.
- Ser evaluado de manera integral en su desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes, respetándoles el debido proceso establecido en las mismas.
- Participar activamente en los procesos de aprendizaje, solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
- Elegir y ser elegido para los cargos de gobierno escolar, Consejo o representación de estudiantes en los diferentes estamentos del plantel.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar su cultura personal, representando a la institución.
- A la recreación, y los recesos y descansos estudiantiles establecidos en las normas.
- A gozar de un trato cortés, respetuoso y amable, de acuerdo a su condición de menor de edad.
- A no ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

- Las alumnas embarazadas tendrán sus licencias o incapacidades sin contarles las fallas, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular, presentando los respectivos soportes.
- Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución.
- Ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes, y presentar propuestas para concertar soluciones entre las partes.
- Recibir acompañamiento permanente por parte de sus docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se le presenten.
- A no ser amenazado o intimidado por parte de ningún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta, o por medios electrónicos.
- A que se le guarde la respectiva reserva, por informaciones o documentos que suministre sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel.

2 - DEBERES

Los alumnos de la Institución así como tienen derechos, también tienen unos deberes que cumplir para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

La violación de estos deberes se constituye en faltas (LEVES Y FALTAS GRAVES) según la naturaleza de las mismas y el daño que causen a cualquier miembro dentro o fuera del plantel.

YO, COMO ALUMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO, ME COMPROMETO A:

- Llegar a tiempo al plantel, a los salones de clase, a otras dependencias de la institución o las actividades extra escolares programadas.
- A asistir a los periodos de clases completos de la jornada y en ausencia de un docente, recibir la asesoría de otro docente que esté disponible.
- Asistir al plantel con el uniforme reglamentario, limpio, organizado y de acuerdo con los parámetros:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

Mujeres: Falda a cuadros azul a la altura de la rodilla, con pliegues moldeados, chompa blanca con el escudo de la institución, zapatos negros colegiales lustrados, medias blancas.
Hombres: Pantalón gris, chompa blanca con el escudo de la institución, cinturón negro, zapatos negros colegiales lustrados, medias blanca.

El uniforme de educación física, para ambos sexos sudadera gris, suéter azul, zapatos tenis blancos, medias blancas.

- Tener una presentación personal de acuerdo con la filosofía y los valores del plantel, sin usar pircing, cabello largo (varones), tinturas, peinados y cortes que no estén acordes con las buenas normas de presentación establecida por la institución, adornos y maquillajes escandalosos y no convencionales que violen la uniformidad institucional.(la institución no se responsabiliza por daños o perdidas de objetos de valor)
- Escuchar y participar en orden y con respeto las clases académicas y otras actividades, manteniendo la perfecta armonía de convivencia con mis profesores y compañeros de curso
- Portar y utilizar el celular u otro elemento electrónico bajo mi responsabilidad, solamente en los momentos de descanso o receso escolar, el cual puede ser decomisado para que lo entreguen a mis padres cuando lo utilice en clase, practicas pedagógicas, eventos o ceremonias de comunidad educativa.
- Demostrar un espíritu de convivencia respetuoso con los miembros de la comunidad educativa, brindándoles un trato cortés, sin agredirlos física ni verbalmente, utilizando un lenguaje adecuado acorde con el respeto a las personas.
- Presentar las evaluaciones y tareas en las fechas definidas por cada docente, y en caso de una falta llevar excusa debidamente justificada al reintegrarme al plantel.
- Respetar la manera de pensar, sentir, actuar, vestir, aspecto físico personal de mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar adecuadamente mi lugar de trabajo, pupitre, laboratorio, taller, restaurante, biblioteca, baños, campos deportivos y materiales destinados a mi educación y en general a toda la estructura física de la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;

Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 – Email: ee_22367500011401@hotmail.com

- **EI INCUMPLIMIENTO** de los anteriores deberes se constituyen en **FALTAS LEVES**, pero cuando se efectúan de manera reiterada se vuelven **FALTAS GRAVES**, de acuerdo con el análisis que haga el Comité de Convivencia Escolar.

TAMBIÉN ME COMPROMETO A:

- No traer, usar, comercializar, inducir o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole o material pornográfico físico o electrónico o que induzca a diferentes rituales que representen peligros para la sociedad. También a no traer revistas de farándula o de ventas por catálogos.
- No hurtar ni robar los elementos y útiles de mis compañeros, de los docentes y administrativos y en general, respetar todos los bienes del plantel y de la comunidad educativa.
- No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos ni plagiarlos.
- Observar dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
- No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- El incumplimiento de los anteriores deberes o compromisos se consideran **FALTAS GRAVES**, además de otras que a juicio del plantel se determinen como lesivas para la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y establecidas por las normas legales vigentes, en especial las contempladas en la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y los tratados internacionales con los que Colombia tiene Convenios.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

Las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de estos deberes, serán las estipuladas en la Sección de "Sanciones para las Faltas Graves de este Manual.

CAPITULO DOS

IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Para el desarrollo del presente capítulo, se entienden como situaciones de Matoneo o Bullying las siguientes, de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

- **Conflictos.** Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.
- **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar, como: enfrentamientos o riñas entre dos o más alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar. Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.
- **Agresión Verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 – Email: ee_22367500011401@hotmail.com

- **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.

- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar Comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

- 1- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** Se considera toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información, (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

- **Violencia Sexual.** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

2- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De acuerdo con el tipo de agresión, la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

- **Tipo I.** Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Tipo II.** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (**bullying**) y ciberacoso (**ciberbullying**), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones :
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- **Tipo III.** Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.

3 - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del Plantel, la cual se hará por parte de cada docente, director de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al alumno, y que posiblemente están influyendo en las relaciones interpersonales de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.

Si en esta etapa el docente detecta cuál de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, comité de convivencia, servicio de orientación escolar, rectoría, consejo directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar, u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio.

4 - PROTOCOLOS DEL PLANTEL

Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:

- A través del docente de área, grado, o coordinador del plantel, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Una vez recibidas las quejas, se abrirá un folder o carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

- Como estrategia y alternativa de solución el Rector del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conocedor del problema, el Comité de convivencia, y el servicio de orientación escolar, llamará a los acudientes de los alumnos implicados, para buscar acuerdos de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.

Si una vez firmados los compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o acudientes, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité de Convivencia, el Rector remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas, con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

- El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de familia, Comisaria de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.
- A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, el mismo adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.

5 - ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

reproductivos, y desarrolla y aplica lo establecido en este manual de convivencia, y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por:

- ❖ **El Rector quien lo convocará y presidirá.** En ausencia de éste, lo dirigirá el docente a quien designe y que lidere procesos o estrategias de convivencia y haga parte del respectivo comité.
- ❖ **Un representante de los docentes** como mínimo o un representante por cada sede del Plantel, el presidente del consejo de padres de familia, un representante de la Asociación de padres de familia, el orientador escolar, el coordinador de convivencia o (coordinador general del colegio), y el personero estudiantil.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia sesionará por lo menos una vez cada dos meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten, o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- ❖ El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos.

De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un Acta que debe contener:

- Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.
- Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.
- Indicación de los medios utilizados para la citación.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del comité y de quien haga las veces de secretario de Actas una vez haya sido aprobada por los asistentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;

Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

- Estas actas serán llevadas en folder con numeración continua y también guardadas en medio digitales.

6 - SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

PARA LAS FALTAS LEVES en que incurra un estudiante en las situaciones del capítulo uno y capítulo dos de este reglamento, se aplicarán las siguientes:

- ❖ **Amonestación Privada:** Es un dialogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación comportamental, registrando el caso en el observador del alumno.
- ❖ **Amonestación Escrita:** si el alumno incurre en otra falta leve se realizara una amonestación escrita por parte del director de curso, de lo cual quedará registro en el observador del alumno.
- ❖ **Asignación de un Trabajo Pedagógico:** que puede ser por escrito o mediante una exposición ante el curso, y cuyo tema sea afín a la falta cometida y con el compromiso de mejorar, en la que reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones.

En caso de no hacerlo se citara al acudiente para firmar un Acta de compromiso.

- ❖ **Citación al Padre de Familia o Acudiente** que haya refrendado la matricula, para firmar un Acta de compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante. Cuando el padre no acuda a tres llamados por escrito consecutivo se remitirá el caso a Comisaria de Familia o Personería, para que ellos tomen las medidas respectivas.
- ❖ **Semiescolarización** Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes. Esta figura estará avalada por una resolución rectoral, en acuerdo con padre de familia
- ❖ **No renovación del Contrato de Matricula**

Cuando un alumno viola en forma reiterada el manual de convivencia en faltas que no se consideran graves, pero que alteran el buen funcionamiento del plantel y el derecho de los demás estudiantes a recibir las clases en orden y disciplina, no se renovará



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 – Email: ee_22367500011401@hotmail.com

el contrato de matrícula para el año siguiente, para lo cual se avisará al alumno y padre de familia o acudiente por escrito, por lo menos dos meses antes de finalizar el año escolar, para que le busquen cupo en otro plantel.

- ❖ Cuando una falta leve se comete reiteradamente, se constituye en falta grave según análisis que haga el Comité Escolar de Convivencia.

PARA LAS FALTAS GRAVES en que incurra un estudiante en las situaciones del capítulo uno y capítulo dos de este reglamento se aplicaran las siguientes sanciones:

- ❖ Para sancionarlas faltas graves, se identifica, individualiza y define plenamente las características de la falta y quien o quienes la cometieron.
- ❖ Escuchar al inculpado en primera instancia por parte del docente que haya conocido de la misma, y en caso de que se amerite se enviará al comité de convivencia escolar.
- ❖ El Comité de Convivencia escolar, establecerá la gravedad de la falta y procederá a convocar a los padres o acudiente del alumno para formularle el pliego de cargos o acusaciones a que haya lugar, con el fin de que éste tenga la oportunidad de presentar la versión, pruebas o testigos para asumir su legítima defensa.
- ❖ De acuerdo con los cargos que le impute el Comité Escolar de Convivencia y los descargos que haga el implicado, se tomará la decisión de aplicar una sanción disciplinaria que puede consistir en firmar un Acta de compromiso con la familia, sobre la observancia de buen comportamiento futuro, semiescolarizarlo, o retirarlo definitivamente del plantel cancelándole la matrícula, para lo cual podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el alumno, puede continuar asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma.

Para la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentará un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante rectoría.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

El Rector reunirá el Consejo Directivo para que por Acuerdo, aplique la sanción de cancelación de matrícula, y rectoría la dejará en firme mediante Resolución, la cual será notificada al alumno y su padre de familia o acudiente.

7- ESTÍMULOS

Los alumnos tendrán acceso a los siguientes estímulos para exaltar sus comportamientos, valores, rendimiento académico, iniciativas o cualquier acto sobresaliente o relevante en eventos de la vida escolar.

- ❖ Representar a la institución en certámenes o eventos de carácter académico, deportivo, cultural u otros a nivel local, regional o nacional.
- ❖ Destacar a quienes hayan sobresalido en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, sociales u otras, por medio de menciones honoríficas, condecoraciones, resoluciones rectorales o cualquier otro tipo de estímulo no monetario.
- ❖ Felicitación pública verbal o escrita en actos especiales.
- ❖ Publicación o difusión de trabajos realizados por el alumno.
- ❖ Ser elegido en órganos de representación estudiantil o administrativa del colegio, de acuerdo con las normas legales.
- ❖ Desempeñarse como monitores académicos de cualquier área cuando su rendimiento y comportamiento lo ameriten.
- ❖ Ser incluido en el cuadro de honor del plantel.

8- ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

En la institución los alumnos tienen derecho a formar parte de los siguientes órganos de representación, para lo cual se definen los siguientes criterios para su selección y elección:

Consejo de Estudiantes

Está conformado por un representante de cada curso, el cual será elegido por votación en cada uno de los mismos. Los alumnos de preescolar a tercero de básica tendrán un representante.

Como requisitos para su elección, debe estar matriculado, ser un líder positivo, conocer el manual de convivencia, tener un buen comportamiento, relaciones interpersonales, y rendimiento académico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 898-55-87 – Email: ee_22367500011401@hotmail.com

➤ **Funciones del Consejo de Estudiantes:**

- Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, la forma de elegir su Mesa Directiva, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo dentro de los alumnos de grado once, asesorarlo y coordinar el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, folclórico, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.
- Otras actividades afines o complementarias que incidan en la buena marcha y el respeto que debe existir en la institución.

➤ **Personero Estudiantil**

El personero estudiantil será seleccionado y elegido por votación popular de los alumnos que cursen grado once en la institución, obteniendo la mitad más uno de los votos de todos los estudiantes del plantel que intervinieron en dicho proceso.

Como requisitos para ser elegido debe tener en cuenta:

- Estar matriculado en el plantel.
- Tener condiciones de liderazgo.
- Conocer y cumplir sus funciones establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.
- Conocer explícitamente el manual de convivencia.
- Tener un buen rendimiento académico, comportamiento y relaciones interpersonales.
- En caso de retiro o renuncia del personero, será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

➤ **Representante de los Alumnos ante el Consejo Directivo**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 898-55-87 - Email: ee_22367500011401@hotmail.com

Será elegido de los alumnos del grado once, por la mitad más uno de los votos obtenidos, entre los miembros del Consejo de Estudiantes que asisten a la sesión para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- Estar matriculado en el plantel.
- No tener representación en ningún otro estamento escolar.
- Tener buen desempeño académico, liderazgo, comportamiento y relaciones interpersonales.
- Tener conocimiento mínimo sobre el funcionamiento de la institución y organización del PEI
- En caso de renuncia o retiro del cargo, será reemplazado por quien obtuvo la segunda votación en la elección efectuada por el Consejo de Estudiantes.

Adoptado y aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO, de la institución educativa Trementino, 2015.